

C E S E D E N .

PREVISIONES DE RESERVAS A MOVILIZAR PARA LA ARMADA

- Por D. Eduardo GOMEZ CASTILLO, -  
Contralmirante.
- Jefe de la División de Logística  
del EMA.

Diciembre 1985 y Enero 1986

BOLETIN DE INFORMACION n°188-II.

1. INTRODUCCION

2. LEGISLACION

3. ORGANIZACION DE LA MOVILIZACION EN LA ARMADA

4. NECESIDADES DE LA ARMADA EN CASO DE MOVILIZACION

5. MOVILIZACION DE LA MARINA MERCANTE

6. MOVILIZACION INDUSTRIAL

7. MOVILIZACION HUMANA

---

## 1.- INTRODUCCION

Por no haber asistido a las anteriores conferencias pronunciadas en el curso, repetiré irremediablemente alguno de los conceptos y definiciones que ya se han citado. Aún a sabidas de que sea así, lo considero casi necesario para afirmar conceptos y ordenar las ideas de esta exposición.

Deseo resaltar también, antes de comenzar la exposición que, la razón de este curso es, al fin y al cabo, ayudar a encontrar las fórmulas legales más apropiadas para solucionar las lagunas que existen en el campo de la Movilización, en el cual, la Armada, como otros organismos se encuentra desasistida.

Por otra parte quiero anticipar que en mi exposición no aparecerán conceptos importantes en lo que se refiere a soluciones técnicas porque deliberadamente las he dejado para el coloquio con la seguridad de que serán detectadas y suscitadas por Vdes. para su aclaración.

## 2.- LEGISLACION

La actual legislación sobre Movilización Nacional, tema que ya se ha tratado ampliamente en anteriores conferencias, se basa fundamentalmente en la Ley 50/69, Básica de Movilización Nacional, que regula los aspectos relacionados con la movilización de los recursos nacionales para la Defensa Nacional, aunque entre Leyes, Decretos y Ordenes que atañen a la moviliz

ción, directa o indirectamente, existen más de cuarenta disposiciones, como ya habrán podido comprobar Vdes.

Desde 1969 en que se promulga la citada Ley 50/69, hasta el momento, han variado sustancialmente algunos conceptos contemplados en ella y de trascendental importancia, debido principalmente al contenido de las siguientes disposiciones:

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 6/80 por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar.
- Ley Orgánica 4/81 de los estados de alarma, excepción y sitio.

Por otra parte, la creación del Ministerio de Defensa y la supresión de los antiguos ministerios militares, la disolución del Alto Estado Mayor, la constitución de la Junta de Jefes de Estado Mayor, la figura del Jefe del Estado Mayor de la Defensa y el Estado Mayor Conjunto de la Defensa, ha producido una gran transformación en la organización militar y en la asignación de competencias a los nuevos organismos.

De todo lo expuesto resulta evidente la existencia de un vacío legislativo o casi mejor de una confusión dispositiva, por lo que procede dar cumplimiento a los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica 6/80 y actualizar la legislación. Para ello, el Servicio Central de Movilización ha elaborado el anteproyecto de la Ley Orgánica de Movilización Nacional, y así mismo se dispone de un borrador avanzado del futuro Reglamento de Expropiación Forzosa y Requisas Militares que desarrollará la Ley 16 de diciembre de 1954 sobre este aspecto.

### 3.- ORGANIZACION DE LA MOVILIZACION EN LA ARMADA

El órgano responsable en el ámbito de la Armada para preparar y ejecutar la Movilización está integrado en el EMA y su jefatura corresponde al CA. Jefe de la División Logística, de acuerdo con la O.M. 42/82 (D.O. nº63).

Las funciones de este Organismo Coordinador de Movilización del Cuartel General de la Armada vienen definidas, en líneas generales, en la Directiva 1/70 del Servicio Central de Movilización y se refieren a :

En la fase de preparación:

- Conocer las necesidades de todo orden.
- Conocer las posibilidades reales y potenciales de los recursos nacionales.
- Armonizar ambos conceptos, estableciendo planes concretos de movilización.

En la fase de ejecución:

- Movilizar, total o parcialmente, los recursos nacionales de acuerdo con las directrices del Servicio Central de Movilización.
- Asignar, aplicar y controlar dichos recursos de conformidad con las necesidades de la Armada.

Estas actividades se desarrollaban anteriormente sobre distintos subsectores nacionales de movilización. Sin embargo, con la aparición del PEC y el reparto de actividades a las que seguramente se habrá hecho referencia en alguna conferencia de este curso, a la Armada se le asignan fundamentalmente las siguientes:

- Transporte Marítimo.
- Movilización Industrial.
- Movilización Marítima.

Los órganos de la Armada encargados de cada una de estas actividades, según se recoge en la O.M. citada anteriormente, son respectivamente:

- Dirección de Aprovisionamiento y Transportes (DAT)
- Dirección de Construcciones Navales (DIC).
- Dirección de Reclutamiento y Dotaciones (DIRDO).

Además existen como órganos periféricos los Centros de Movilización y Reserva (CMR's) cuya labor se orienta fundamentalmente hacia la recepción de datos con que completar y actualizar la información existente sobre industrias y elementos marítimos situados en las zonas de jurisdicción marítima y buques mercantes y de pesca de la misma jurisdicción, con las do-

taciones de que disponen. Todo ello según las instrucciones emanadas del Organismo de Coordinación del E.M.A.

Los Centros de Movilización y Reserva (CMR's) de las Zonas Marítimas y las Comandancias de Marina son, además, los órganos ejecutores de los planes de movilización en las zonas de su jurisdicción, y así mismo, desarrollan la labor de asignar, aplicar y controlar los recursos asignados en conformidad con las necesidades de la Armada.

Para centralizar la labor efectiva y eficazmente del Organismo Coordinador, es necesario que la composición del mismo sea homogénea y acorde con las competencias asignadas. Por ello, los componentes del citado Organismo Coordinador deben proceder de una comisión permanente de movilización que sea (y es) la que realiza las funciones en tiempo de paz, conozca los problemas y las posibles soluciones. Este organismo de la Armada se reúne periódicamente para mantener viva la inquietud y la información. Está compuesto por las siguientes personas, como secuela de la antigua Comisión Ministerial:

Contraalmirante Jefe de la División de Logística.

CN. Jefe de la Sección de Planes y Programas.

CF. Encargado de la Oficina de Información Logística (OIL).

1 Jefe del Departamento de Personal

4 Jefes de la Jefatura de Apoyo Logístico (JAL).

- Industria

- Medios de Investigación y Ciencia

- Subsistencias

- Transportes

1 Jefe de Intendencia General

- Movilización Financiera

1 Jefe de la Dirección General de Sanidad

- Movilización Sanitaria

Los jefes del EM y del Cuartel General que se determinen para participar en aspectos concretos: Asesoría Jurídica, Medios de Información, etc.

Existen por fin dos aspectos que completan este resumen de responsabilidades del Organó Coordinador que se refieren a la previsión minuciosa de los pasos para llevar a cabo la ejecución de la movilización, poniendo en práctica los planes previstos y, por último, las acciones que completen el gran problema de la desmovilización y sus consecuencias de distinta índole, inmediatas y remotas.

#### 4.- NECESIDADES DE LA ARMADA EN CASO DE MOVILIZACION

Me consta que ha sido expuesta en una conferencia anterior el proceso de obtención del Objetivo de Fuerza que determina el Plan Estratégico Conjunto.

Como se habrá citado en su momento, este Objetivo de Fuerza se consigue, en tiempo de paz, tras un planeamiento y programación que culmina con la aplicación del presupuesto anual. Es decir, se trabaja sobre pasos normales.

Pero cuando se desencadena un conflicto de la magnitud que sea, o un desastre de cualquier especie, si no se dispone de ese objetivo que esta "en papeles", habrá que conseguirlo con la movilización de los recursos necesarios y que, en el caso de la Armada, se refieren especialmente a los siguientes aspectos que desarrollaré posteriormente:

- La Marina Mercante
- La Industria Nacional
- El Factor Humano

Las necesidades de la Armada en términos de movilización se derivan del tipo de acontecimientos que provoque tal situación y que puede determinarse como consecuencia de:

- Conflicto bélico, cualquiera que sea su magnitud, como consecuencia de nuestros acuerdos con países aliados o de un desencadenamiento de acciones inevitables con enemigos históricamente potenciales.
- Crisis o situaciones de tensión prolongadas por las mismas circunstancias anteriores, o como consecuencia de los desacuerdos en la limitación de fronteras marítimas, Z.E. o reparto de las riquezas de los fondos marinos.

- Acciones generalizadas o zonales, ya sea en defensa de la soberanía y unidad de España, como la que supone el apoyo a desastres producidos por catástrofes o calamidades públicas.

Los grados de movilización, de acuerdo con estas situaciones, están contemplados en el artículo 13 de la Ley 50/60, que dice:

"La Movilización total no tendrá más limitaciones que las impuestas por la necesidad de respetar los derechos que no resulten afectados por el acuerdo de Movilización.

La Movilización parcial podrá serlo en razón a la limitación de las personas o bienes que se movilicen o por la extensión territorial que abarquen".

#### 5.- MOVILIZACION DE LA MARINA MERCANTE

Resulta evidente que, en caso de guerra, ninguna marina del mundo es autosuficiente para cumplir sus cometidos militares sin el concurso de la Marina Mercante. Por otra parte, este uso ha sido práctica constante en todas las guerras con cierta entidad desde tiempos antiguos.

El conflicto de las Malvinas, si bien es un caso extremo, no deja de ser una gran lección práctica en la que se resalta de forma evidente y espectacular la utilización del buque mercante en apoyo de la Armada. El Reino Unido, para poner en tierra 800 hombres a 8.000 millas de la metrópoli, necesitó el concurso de 26 buques de guerra y 60 buques mercantes de casi todos los tipos existentes.

En la actualidad ya no se trata solamente de artillar buques o transportar tropas, sino de estar prevenidos para efectuar las adaptaciones necesarias para uso militar en el mínimo tiempo.

Pensando en las especiales características de cada tipo de buque y teniendo en cuenta que las modificaciones para adaptación se realicen en el mínimo tiempo y al menor coste, someto a consideración de Vds. unos ejemplos evidentes que resumen en cierto modo los estudios más profundos realizados por la Armada y recogidos en el PEC.



BUQUESMISION

Trasatlánticos..... Transportes de tropas  
Buques de Pasaje.... Buques hospitales  
Portacontenedores... Portaaeronaves auxiliares  
Petroleros..... Buques de apoyo logístico (combustible)  
Transbordadores..... Buques de Asalto anfibio  
Remolcadores..... Remolcadores  
Pesqueros ..... Dragaminas auxiliares

Las adaptaciones a efectuar con carácter general, tienen incidencias en los siguientes aspectos;

- Instalación de maniobra de petróleo en la mar, como proveedores (petroleros) o receptores (el resto).
- Instalación de plataformas de helicópteros, en una interpretación simple para ser utilizadas en aprovisionamiento vertical, o en forma más completa (con hangar, tomas de combustible, maniobra, etc.) en aquellos buques que puedan hacer de portaehelicópteros.
- Despeje de las cubiertas de todos los salientes (cuernos de cisne, plumas, antenas de hilo, etc.).
- Instalación de equipos de desalinización por ósmosis inversa.
- Refuerzo de estructuras, cubiertas, escotillas y rampas en donde deban soportarse cargas pesadas.
- Habilitación de alojamientos.
- Comunicaciones.
- Autodefensa (ametralladoras, misiles su-aire, etc).

La Armada dispone de una Oficina de Información Logística (O.I.L.) que pretende tener al día en fichas, todas las características de nuestros buques mercantes, para tener prevista

la obra de adaptación más precisa y conveniente y que pueda ser dirigida o realizada por los servicios técnicos de la Armada.

En este sentido, ya se tiene experiencia de la utilización de la informática en los buques de guerra, por lo que la búsqueda de la "aplicación" más conveniente no será difícil, en cuanto se completen las características básicas de los buques que formarán la base de datos.

No quiero dejar de citar una actividad importante que desarrolla la Armada con el CONTRAMAR, organismo dependiente de la División de Estrategia del EMA, a través de la Sección de Operaciones. En este organismo se controla el tráfico marítimo. Y en este sentido se tiene establecido un control sobre los buques mercantes nacionales, de forma que a los barcos de tonelaje superior a 1.600 TRB se les hace entrega de una documentación clasificada que deberán abrir cuando se les indique y actuar de acuerdo con esas instrucciones. En tiempo de paz se conoce la situación de estos buques, puesto que sus capitanes cursan mensajes de situación. Para los buques de inferior tonelaje y los de cabotaje, son las Capitanías Generales las que rinden mensajes de movimientos.

Para mantener este control se desarrollan cursos de formación de personal y periódicamente se efectúan ejercicios teórico-prácticos de control por zonas.

## 6.- MOVILIZACION INDUSTRIAL

La Orden de Presidencia del Gobierno de 7 de julio de 1972 (D.O. n°169), establece la consideración de "Entidad Esencial" a efectos de movilización, "a las entidades públicas y privadas productoras de bienes o servicios, cuya continuidad de funcionamiento se considera imprescindible para el normal desenvolvimiento de la vida nacional".

El carácter de "Entidad Esencial" lo determina el Servicio Central de Movilización, a propuesta del respectivo Servicio de Movilización Ministerial, previo informe de la correspondiente comisión de trabajo.

En la actualidad, las empresas que por su interés para la Armada están clasificadas como "Entidades Esenciales" son CAMPSA, CEPISA y DISA. Debiendo entenderse que en ellas se incluyen las instalaciones costeras, los buques y otros elementos de transporte.

Sorprende un tanto que no esté incluida la E.N. BAZAN; ello es debido a que está considerada como "afecta" al Ministerio de Defensa y, por supuesto, sigue el mismo tratamiento que las "Esenciales" de modo que se dispone del oportuno plan de militarización.

Es importante resaltar que, caso de movilización de las factorías de "BAZAN", éstas deberán, además de efectuar los trabajos o reparaciones que surjan, continuar desarrollando el plan de construcciones cuya interrupción podría ser desastrosa para la Armada.

La Ley 50/69, en sus artículos 12 y 13, clasifica las empresas y establecimientos industriales o de servicios a efectos de movilización, en cuatro clases que aunque hayan sido citadas anteriormente, quiero volver a recordar:

- Militares: Son establecimientos puramente militares.
- Movilizadas: Empresas en las que se establece Dirección Militar y su personal queda militarizado.
- Militarizadas: Igual que la anterior, pero conservando la dirección propia.
- Civiles: Las restantes.

La Armada dispone de una Comisión de Información y Movilización Industrial (CIMI) encuadrada en la DIC de la JAL, que tiene como cometido mantener al día la relación de empresas que por su localización, fabricación y capacidad de trabajo resulten o puedan resultar de interés para la Armada.

La Armada que es consciente de la dependencia que mantiene con la industria civil, trabaja en el control de empresas para, caso de movilización poder mantener el apoyo necesario sin ruptura, incluso está previsto proponer la declaración de "Entidades Esenciales" de algunas cuya dependencia resulta imprescindible.

## 7.- MOVILIZACION HUMANA

El Plan de Movilización de la Armada se ajusta al Plan de Movilización General fijado en la Ley 50/1969 de 26 de abril, Básica de Movilización Nacional, cuyo contenido actualmente

te se está revisando con el fin de adecuarla a la nueva normativa contemplada en la legislación vigente sobre la que se apoya, y cuya promulgación ha sido posterior a la de la citada Ley.

Sin embargo, los criterios fundamentales sobre los que se basa siguen vigentes y por tanto la exposición de la situación actual, en general, es lo suficientemente representativa de como se lleva y se llevará a cabo la movilización de personal de la Armada.

En lo que respecta a la movilización de personal, hay dos características que le hacen singular a la Armada con respecto a la movilización en general; estas son:

- Importancia de la especialización de los reservistas, por la alta tecnología de los medios navales.
- Necesidades restringidas, por contar la Armada con medios limitados.

## Medios

Los medios de personal se han de considerar a dos niveles:

### Cuadros de Mando

Para cubrir las necesidades de Complemento de los Cuadros de Mando, la Armada cuenta con la Reserva Naval, Reserva Naval Activa y las Escalas de Complemento, estas últimas similares a las de los otros Ejércitos.

### Marinería y Tropa

La Movilización de este personal es selectiva, formando la primera Reserva los dos últimos reemplazos, unos 60.000 hombres entre Marinería e Infantería de Marina.

En casos extremos se llamará a la segunda Reserva que comprende a todo el personal que recoge la Ley, es decir todos los que sirvieron en la Armada y no han cumplido los 34 años; alrededor de unos 300.000 hombres.

## Reserva Naval

La Reserva Naval está constituida por personal de la Marina Mercante, con el fin de contar con un determinado perso-

nal apto y disponible para prestar servicio en la Armada, tanto en tiempo de paz como en guerra, tensión o crisis.

La Marina Mercante es elemento fundamental de la Defensa Nacional y reserva natural de la Armada. Su personal está en posesión de una aptitud profesional de aplicación íntegra al Servicio de la Armada, imposible de sustituir con el de otras profesiones.

### IMERENA

Pertenecen a la R.N. los alumnos que, cursando la carrera de la Marina Civil, soliciten cumplir sus deberes del Servicio Militar en IMERENA -Instrucción Militar para la formación de Oficiales de la Reserva Naval.- El personal admitido realiza unos cursillos en la Escuela Naval Militar y otros Centros de Enseñanza de la Armada, embarcando a continuación en los buques de la Flota hasta finalizar su periodo de Servicio Militar.

Al finalizar el periodo de prácticas, según la categoría de su carrera, salen Alféreces de Navío, Tenientes o Sargentos con carácter provisional, hasta que obtengan el título de su carrera en cuyo momento ingresan automáticamente en la R.N., pudiendo alcanzar el título de Capitán de Corbeta, Comandante o Brigada.

Pueden continuar, si lo desean, en la Armada, por un tiempo mínimo de un año y continuar más tiempo sin exceder normalmente de ocho años. No obstante podrán seguir hasta cumplir la edad de licencia absoluta, siempre que la Armada lo estime conveniente.

### Reserva Naval Activa

Para desempeñar algunos destinos al Servicio de la Armada, pueden ser movilizados, con carácter permanente, el personal de la R.N. necesario de los diferentes servicios que voluntariamente lo solicite, formando su conjunto la Reserva Naval Activa (RNA).

La RNA tiene por objeto complementar con carácter permanente y en la proporción que se fije, los efectivos de la Escala Básica del Cuerpo General. Las necesidades que se prevén para los próximos años son de unos 500 entre Jefes y Oficiales.

El pase a la RNA se hace por concurso entre los pertenecientes a la R.N. que cumplan las condiciones de edad y demás requisitos que se especifiquen. Los admitidos, después de superar uno cursos y prácticas a bordo, salen Alféreces de Navío, pudiendo llegar a Capitanes de Fragata.

### Escalas de Complemento

Las Escalas de Complemento constituyen en la Armada la reserva necesaria de mandos en caso de movilización, de forma similar a la función que desempeñan en los otros Ejércitos.

A las Escalas de Complemento del Cuerpo de Oficiales de la Armada pueden acceder aquellos que estén realizando una carrera de grado superior, y al Cuerpo de Suboficiales los que la estén realizando de grado medio. También lo pueden solicitar los Jefes, Oficiales y Suboficiales de las Escalas Básicas. Las vicisitudes que siguen desde su ingreso en el Servicio de Instrucción Militar de las Escalas de Complemento de la Armada - (IMECAR) son las mismas que los pertenecientes a IMERENA, pudiendo alcanzar la categoría de Capitán de Corbeta o Brigada respectivamente.

El personal de las Escalas de Complemento puede pasar voluntariamente a la situación de "actividad", siempre que la Armada precise sus servicios, para lo cual el interesado podrá solicitarlo en cualquier momento. Los que pasan a dicha situación tendrán que permanecer en ella un año como mínimo. El tiempo total de servicio activo, bien continuado o sumando distintos periodos de tiempo, no excederá normalmente de los ocho años, como en el caso de la Reserva Naval.

### Marinería y Tropa

El reclutamiento en la Armada está basado en la matrícula naval, perteneciendo a ella todos los que tienen una profesión afín a la mar o trabajan en empresas relacionadas con ella.

El personal de la matrícula naval tiene la obligación de prestar su Servicio Militar en la Armada; sin embargo con este personal solo se cubre el 30% del contingente que cubre las necesidades de la Armada. El resto del personal se obtiene de:

- Voluntario normal (Actividad de 15 a 18 meses)
- Voluntario especialista (Actividad como mínimo de 15 a 18 meses)

- Cajas de Recluta, hasta completar el contingente.

Dada la disminución del tiempo de Servicio en filas que contempla la nueva Ley del Servicio Militar, reduciéndose en la Armada de 18 a 12 meses, no es posible adiestrar técnicamente al personal en ciertas aptitudes como se venía haciendo hasta la fecha, por lo que se prevé para el año 1986 convocar plazas para personal técnico VITES -Voluntarios con instrucción técnica especial-, que firmarán un contrato con la Armada por tres años.

Los VITES, después de un periodo de instrucción de seis meses, saldrán Cabos Segundos aptitud y al año son nombrados Cabos Primeros aptitud, con los emolumentos correspondientes a su categoría.

El número de plazas previstas para el año 86 es de 2.900 repartidas en dos llamamientos.

### Proceso de Movilización

#### a). Preparación:

De las Plantillas de las Unidades y Dependencias y de los Estados de Fuerza se deducen las necesidades de personal a fines de movilización.

En la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones del Departamento de Personal y en cada Zona Marítima, se lleva un archivo de fichas de filiación y servicios (FFS's), con los datos personales y servicios prestados en la Armada del personal de los diferentes reemplazos, existiendo en la actualidad unas 300.000 fichas.

El Centro de Programas y Tratamiento de Datos de Gestión (CPTDG) tiene informatizadas, a partir del primer llamamiento de 1978, las fichas FFS's de 200.000 reservistas con sus aptitudes, buques y dependencias en que han servido y de más datos necesarios para hacer la movilización selectiva.

En la División de Logística del Estado Mayor de la Armada hay un Organismo Coordinador de Movilización, encargado de determinar las necesidades de todo tipo para el caso de movilización.

b). Ejecución:

El número de personas a movilizar por la Armada es en principio limitado. Se trata de cubrir las plantillas al 100% y mantener una reserva en cada Zona Marítima.

En principio se estima suficiente demorar el pase a la reserva del personal en situación de actividad o de servicio en filas, conforme a lo contemplado en la Ley del Servicio Militar. Seguidamente, según las necesidades, se movilizaría el último reemplazo, comenzando por los últimos llamamientos, por tener el adiestramiento más reciente. -Un llamamiento son unos 4.500 hombres de marinería y unos 1.000 de Infantería de Marina-.

También se cuenta con la incorporación a los Cuarteles de Instrucción de Marinería y a los de Infantería de Marina de todos aquellos, que por diversas circunstancias, tienen prórroga para prestar su servicio militar.

En lo que se refiere a Cuadros de Mando, en primera instancia, los puestos serían ocupados por el personal que esté desarrollando cursos en los diferentes Centros de Enseñanza, así como por aquellos que ocupan puestos burocráticos que, a su vez, serían relevados por personal de la Reserva; continuando con una movilización muy selectiva del personal idóneo, que reuna las características y conocimientos, que las necesidades requieran.

c). Desmovilización:

Cuando cesen las causas que motivaron la movilización, se ordenará la desmovilización con arreglo al correspondiente plan, que se aplicará progresivamente según las circunstancias lo vayan aconsejando y siguiendo los mismos criterios de selectividad.

Problema que presenta la Movilización.

Son dos los problemas fundamentales que presenta la movilización de personal de la Armada.

- Dificultad en actualizar la información sobre el gran número de reservistas -unos 300.000 hombres-.



Aunque los reservistas están obligados a pasar revista anualmente ante las autoridades competentes, existen dificultades en la actualización, fundamentalmente del domicilio y del destino que desempeñan en la vida civil. Es preciso tener en cuenta que sería contraproducente reincorporar a personas que desarrollan actividades en puestos clave de empresas o industrias cuyo funcionamiento afecta a la Defensa Nacional.

- Saturación de los medios con que cuenta la Armada para la atención a los reincorporados.

Aunque lógicamente se podrán habilitar otros medios además de los actuales Cuarteles de Instrucción de Marina, Cuarteles de Instrucción de Infantería de Marina y Centros de Enseñanza, la realidad es que no se contaría con una infraestructura y una organización constituida.

Los Cuarteles de Instrucción están utilizados en un 80% de su capacidad teórica y aunque podrían acoger a un mayor número de personal en casos extremos, no cabe duda de que su limitación es un factor básico a tener en cuenta.

Por ello, tanto la movilización parcial como la total, tiene que tener un carácter selectivo, de manera que solo afecte a aquellas personas que las circunstancias exijan.

### Ejercicios de Reservistas

La Ley del Servicio Militar prevé, previo acuerdo del Gobierno, la reincorporación total o parcial de los reemplazos y de los Cuadros de Mando y Especialistas de Complemento que se juzgue necesarios para efectuar prácticas, maniobras o ejercicios por periodos que normalmente no excederán de 30 días al año.

Hasta la fecha, no se han hecho ejercicios de este tipo, pero se prevé que se realicen en el futuro, una vez se promulgue el Reglamento del Servicio Militar y la nueva Ley de Movilización, en cuyo articulado se está trabajando actualmente.

Facilitarán la realización de estos ejercicios, el derecho contemplado en la nueva Ley del Servicio Militar de:

- Reserva del puesto de trabajo.
- Mantenimiento de las prestaciones de la Seguridad Social.
- Reserva de plazas para estudiantes en los Centros de Enseñanza.